

## **ACUERDO No. 05 ABRIL 11 DE 2012**

Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. ESP para la vigencia fiscal del 2012

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- Oue la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2012 1. decretó un dividendo por acción equivalente a OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 39/100 (\$884.39) MDA CTE, para un total de TREINTA Y UN MIL OUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 82/100 (\$31.560.905.780,82) MDA CTE de lo cual da fe el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas No. 99 del 28 de marzo de 2012.
- Se requiere adicionar en la suma de \$ 65.112.000 el Contrato No. 615 del 2. 2011 de vigilancia y seguridad privada con el fin de ampliar el esquema de seguridad del Gerente General de acuerdo con los argumentos técnicos de los organismos de seguridad presentados por la administración de la empresa v registrados en el acta No. 919 del 11 de abril del 2012.
- Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de 3. rentas y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. ESP, para la vigencia fiscal del 2012.

## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2012, de acuerdo al detalle a continuación:

CONTRACREDITOS	
INVERSION	726,017,781
DISPONIBILIDAD FINAL	30,900,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS	31,626,017,781

Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H) PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062 Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 www.electrohuila.com.co





## ACUERDO No. 05 ABRIL 11 DE 2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contracreditar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2012, de acuerdo al detalle a continuación:

CREDITOS	
GASTOS GENERALES	65,112,000
TRANSFERENCIAS	31,560,905,781
TOTAL CREDITOS	31,626,017,781

**ARTICULO TERCERO.-** Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el acto administrativo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIO

Yaguara, 11 de abril de 2012

PRESIDENTE



